

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hubyan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Negociado 7.º—Sanidad

En virtud de lo propuesto por la Excelentísima Junta provincial de Sanidad en sesión del día 8 de los corrientes, se anuncia al público la vacante del Subdelegado de Farmacia del partido de Torrelaguna, por haber fallecido D. Gregorio Bañares, que la desempeñaba, teniendo entendido que en la actualidad la desempeña interinamente D. Federico Bañares Cardenal hasta que recaiga nombramiento definitivo.

Los aspirantes, que han de ser Doctores y Licenciados en Farmacia, con botica abierta y residencia en el citado partido de Torrelaguna, podrán dirigir sus solicitudes a este Gobierno en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañadas de las copias autorizadas de sus títulos y hoja de servicios y méritos en la carrera.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y de los que aspiren a dicho cargo.

Madrid 12 de Agosto de 1903.—El Gobernador, Juan de La Cierva y Peñafiel.

Sección de Instrucción pública

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se ha servido nombrar con fecha 7 del corriente, en virtud de concurso de ascenso, Maestro en propiedad de la primera Escuela pública elemental de niños de Colmenar Viejo a D. Lucio Gómez y Galán, cuya actual residencia se ignora.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid 13 de Agosto de 1903.—El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

186.—243.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 23 de Junio de 1903

Señores que asistieron: Castillo, Salcedo, Havia, Pérez Royo, Vargas Machuca y Blandia.

Abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix del Castillo, Coronel Jefe de la zona núm. 57, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavalda y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió a resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de excepciones otorgadas en años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1903

Universidad

Núm. 61.—Eugenio Delgado Sesmero.—Soldado por haber resultado útil y obtenido la talla de 1'644 milímetros.

133.—Juan Bautista Mora Ruiz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

53.—Benito González Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Congreso

Núm. 113.—Eustaquio Lozano Giner.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Manzanares el Real

Núm. 3.—Manuel Pisonero Hernández.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

Valdemoro

Núm. 8.—Regino Castillo Márquez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Universidad

Núm. 152.—Enrique Aragón Sáez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Palacio

Núm. 47.—Diego González y González.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

53.—Juan Antonio Fernández Huerta.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

227.—Salomón Sarinaza Geronal.—Excluido por haber fallecido.

Revisión.—Reemplazo de 1902

Buenavista

Núm. 280.—Alfonso Infante Mansilla.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Hospicio

Núm. 288.—Ramón Barroeta Carreño.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Hospital

Núm. 230.—Mariano Blesa Gasco.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Universidad

Núm. 273.—Enrique San Frutos Salmerón.—Talla: 1'515 mm.—Continúa excluido temporalmente.

385.—Celestino Mayo Arroyo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

410.—Federico Chavarría Blanco.—Talla: 1'519 mm.—Continúa excluido temporalmente.

427.—José Marimón Burgos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Arganda

Núm. 4.—Gregorio Rubiato Salvanes.—Soldado por haber resultado útil.

Revisión.—Reemplazo de 1901

Universidad

Núm. 25.—Víctor Laivas Aguirre.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

29.—Julio Gómez Catalinas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

32.—Luis Gil Ruiz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

33.—Angel Cacería Mora.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

34.—Victoriano Carpintero González.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

42.—Manuel Rubio Sanz.—Talla: 1'533 mm.—Continúa excluido temporalmente.

44.—Tomás Duante Cuadrado.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

50.—Francisco Frutos Pastor.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

63.—José García Pérez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

64.—Trinidad Gómez Cano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

71.—Antonio Millán Gutiérrez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

87.—Gabriel Fernández y Fernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

92.—José Salom Marearos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

94.—Ignacio Castañeda de Alcázar Atiza.—Talla: 1'509 mm.—Continúa excluido temporalmente.

101.—Rufino Lema Díaz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

103.—Mariano Manuel Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

110.—Fernando Almansa González.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

118.—Enrique Espinosa Castellano.—Soldado por no haber justificado la excepción.

119.—Emilio Riquez Trillas.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

125.—Miguel Lagüera García.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

126.—Ricardo Abelleira Alquezar.—Talla: 1'501 mm.—Continúa excluido temporalmente.

130.—Celestino Rodríguez Salcedo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

133.—Mariano de Andrea García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

137.—Angel Fernández Salaverig.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

139.—Eduardo Rodríguez Núñez García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

140.—Juan Sánchez Perdonés.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

143.—Ramón González Cerbián.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

152.—Manuel Recarte Cano.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

156.—Antonio Sanz Lozano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

158.—Joaquín Agudo Palacios.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

160.—Fernando Fernández Díaz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

161.—Teodosio Maya Jiménez Coronado.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

162.—Fausto Martínez Arias.—Talla: 1'508 mm. Continúa excluido temporalmente.

176.—Enrique Mozo Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

180.—Ignacio Paj Donego.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

181.—Benigno Ramón Callado Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

182.—José María Frerifio Azcárate.—Soldado por haber cesado su exclusión total.

184.—Vicente Hernández Romero.—Talla: 1'522 mm. Continúa excluido temporalmente.

186.—Joaquín Grajales Alvarez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

188.—Santiago Pastor Presa.—Talla: 1'526 mm. Continúa excluido temporalmente.

191.—Jesús González Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

194.—Vicente Rodríguez de Llanos.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

207.—Isidro Chamón del Pozo (conocido por Angel).—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

214.—Miguel Chena Montes.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

226.—Esteban Santos Vedia.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

238.—Nicolás Ramón de la Morena.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

241.—Antonio Ayuso Alonso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

248.—José López Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

262.—Luis Florín Villegas.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

266.—Lucio Morales Maroto.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

270.—Juan Cabillo Escalzo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

285.—Bernabé Prieto Silva.—Soldado por haber cesado su excepción.

288.—Nicolás del Cid Herrero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

291.—Mariano Pérez Castellanos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

295.—Perfecto González García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

298.—Rafael Soria Sánchez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

306.—Mannel José Contreras Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

322.—Juan Manuel Moreno Cuevas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

333.—Atanasio Domingo Oviedo.—Excluido por haber fallecido.

335.—Angel Orche Marinsó.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

344.—Pascual Benito Andrés.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

350.—Feliciano Gómez García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

363.—Bienvenido Blanco León.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

364.—Lilarión Felipe Navarro Ru-

bio.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

366.—Antonio Calvo Díez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

367.—Enrique Muñoz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

370.—Gregorio Cao Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

379.—Policarpo López Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

381.—Lorenzo Esteban Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

385.—Cándido Béjar Vázquez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

387.—Enrique Jubete Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

389.—José Gurrea Cobo.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

397.—Ticiano Fernández Lombia.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

407.—Pedro Sánchez Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

413.—Juan Fernández Sanz.—Talla: 1'534 mm. Continúa excluido temporalmente.

424.—Luis García Díez.—Soldado por haber cesado su excepción.

426.—Julio Simón Gastón.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

434.—José Vela Santibáñez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

438.—Miguel Estévez Mangado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

456.—José Jiménez Asteta.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

469.—Enrique Moncho Bonilla.—Soldado por haber cesado su excepción.

471.—Miguel Royo González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Hospital

Núm. 192.—Eliseo Ruiz Cercadillo.—Excluido por haber fallecido.

Galapagar

Núm. 2.—Felipe Hernán Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Revisión.—Reemplazo de 1899

Universidad

Núm. 65.—Ernesto Fernández Tarazona.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley y sujeto á dos revisiones.

Revisión.—Reemplazo de 1900

Universidad

Núm. 1.—Sebastián Puch González.—Talla: 1'537 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración que, si bien concurren circunstancias para desestimar la petición de indulto del art. 31 de la Ley, solicitada á favor del mozo Leopoldo Esteban Díez M. reuso, del actual reemplazo y distrito del Centro, que fué tan generosa la aplicación que se hizo de las disposiciones de indulto, que procedería otorgarlo al mozo de referencia.

Remitir al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado, debidamente informado, el recurso de nulidad interpuesto por la madre del mozo

Manuel Oria Yusas, del distrito del Centro y reemplazo actual, contra el acuerdo de esta Comisión, fecha 30 de Mayo último, por el que se desestimó la excepción alegada del caso segundo del art. 87 de la Ley, acompañándose al recurso el expediente de su razón.

Remitir debidamente informados al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado, según previene el artículo 136 de la Ley, los recursos de alzada presentados por los mozos Ignacio Quintela Gómez y Jesús Amadeo Sánchez Ruiz, alistados en el distrito del Hospital para el reemplazo de 1901, contra el acuerdo de esta Comisión, fecha 13 del actual, por el que se les declaró soldados.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos,

etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—V.º B.º=El Presidente, Félix del Castillo.—El Secretario, Simón Vials.

424.—207.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA.—ENSANCHE

Año de 1903.—Mes de Agosto

PRESUPUESTO DE GASTOS

OBLIGATORIOS DE PAGO INEXCUSABLE

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 31 de Julio de 1903 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capítulos	1.ª ZONA Pesetas	2.ª ZONA Pesetas	3.ª ZONA Pesetas	TOTAL Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento....	806 71	829 65	257 36	1.893 76
2.º Policía de Seguridad.....	"	"	"	"
3.º Policía urbana y rural.....	7.119 99	9.295 24	4.183 35	20.598 58
4.º Obras públicas.....	22.766 78	22.841 48	9.051 80	54.659 99
5.º Cargas.....	28.228 85	28.328 68	10.510 56	67.068 09
6.º Imprevistos.....	"	"	"	"
TOTAL.....	58.922 31	61.295 03	24.003 07	144.220 41

Madrid 6 de Agosto de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

121.—240.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de 12710 metros lineales de alcantarilla en la calle de Orfila, bajo el precio tipo de 66'703 pesetas cada un metro.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 423'89 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido y el rematante la definitiva de 847'78 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 15 de Septiembre de 1903, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estas fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que

ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en dos plazos y en la forma y modo que se determina en la condición tercera de las facultativas particulares.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Julio de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase EE.º y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D... que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 12710 metros lineales de alcantarilla en la calle de Orfila, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia del día... de..., conforme en su todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)

44.—237.

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

Noticia de las cantidades que resultan sin abonar á los individuos que se expresan por ignorarse su paradero

CLASES	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA	NATURALEZA		NOMBRE DE LOS PADRES	Cantidad que les resulta	CONCEPTOS
			PUEBLO	PROVINCIA			
1.ª	G. 2.ª	León López Merino	Fallecido	Urraca	Avila	Tiburcio y María	79 10 Liquidación final.
		Gumersindo Vaquero Martínez	Licenciado absoluto	Valdeorros	Salamanca	Bartolomé y Petra	15 50 Alcances que le resultaron después de su baja.
		Antonio Díaz Morago	Idem	Redondela	Pontevedra	Antonio y Nicolasa	9 Pluses de concentración.
		Antonio Suárez García	Idem	Barcia	Oviedo	Alejandro y Carmen	14 50 Alcances que le resultaron después de su baja.
	Sargento	Benito Sanz Muñoz	Retirado	Cuevas	oria	Domingo y Laureana	32
	Guardia	Cándido Marcilla Ferrús	Licenciado absoluto	Almansa	Albacete	Bas y Joaquina	96 Créditos después de su baja por aumento de combustible y alumbrado.
		Francisco Martín Guijo	Idem	Valdelaguna	Salamanca	Lope y Juliana	32
		Pedro Romano Gregorio	Fallecido	Santo Domingo	Avila	Estanislao y María	16
		Bernardo Chicharro Arranz	Licenciado	Madriguera	Segovia	Francisco y Petra	16
		Filomeno Muñoz Rodríguez	Idem	Banos	Cáceres	Santiago y Manuela	6 44 Pluses de concentración.
		Higinio Duque Alonso	Idem absoluto	Gisno Gómez	Toledo	Felipe y Andrea	1 98 Idem.
		Celestino Romero de la Mano	Reserva Salamanca	Valdelosa	Salamanca	Miguel y Teresa	1 98 Idem.
		Eleuterio Domínguez Andrés	Licenciado absoluto	Cuesta	Segovia	Remigio y Mantuja	4 45 Alcances finales.
		Francisco Morante Martín	Idem	Navalcán	Toledo	Perfecto é Inocencia	1 28 Idem.
2.ª		Sergio Calleja Gómez	Idem	Quero	León	Aquilino y Gregoria	14 98 Idem.
		Joaquín Arias Robis	Idem	Miller	León	Pedro y María	22 57 Liquidación final.
		Enrique Martínez Murguía	Idem	Victoriano	Avila	Ponciano y Juliana	22 75 Idem.
	Sargento	Antonio Otero Relanzen	Fallecido	Montuenga	Segovia	José y Margarita	494 79 Alcances que le resultaron á su fallecimiento.
	Cabo	Silverio Rodríguez Peralta	Idem	Genade	León	Eustaquio y Petra	170 69
	Guardia	Fernando Pulido Suárez	Idem	Sierra Fuente	Cáceres	Lorenzo y Juana	4 65
		Florencio Fernández Santa M.	Resc. día compromiso	Bertavillo	Palencia	Santiago y Froilana	1 98
		León Lamba García	Licenciado absoluto	Tomillosa	Guadalajara	Manuel y Severina	14 75 Alcances finales.
		José Marcos Iglesias	Idem	Teja de los Reyes	Salamanca	Pedreglin y Felipa	13
		Juan Miralles Benítez	Idem	San Fulgencio	Alicante	José y María	13
		Luis Díaz Oidorica	Desertor	Burgos	Burgos	Bernabé y Victoriana	48 59 Liquidación final.
		Fernán Amor Huergos	Licenciado absoluto	Sa Sebastián de los Reyes	Madrid	Fernán y Ramona	7 Idem.
		Juan Iglesias Fraga	Idem	Corvite	Lugo	José y Josefa	2 16
	Corneta	Arturo Gómez Recas	Idem	Arroyomolinos	Toledo	Justo y Victoria	4 94
	Guardia	Miguel Muñoz Recio	Resc. día compromiso	Colmenar	Málaga	Lorenzo y Josefa	5 44
		Nicolás Gutiérrez Salinas	Licenciado abso uo	Colmenar de Oreja	Madrid	Lope y Jerónima	49
		Juan Sánchez Durá	Resc. día compromiso	Adraqueta	Palencia	Francisco y Vicenta	1 98 Pluses de concentración.
		Baltasar Plata Lázaro	Retirado	Corral Almoder	Toledo	José y Joaquina	1 48
		Bautista Méndez Fernández	Resc. día compromiso	Neira de Juar	Lugo	José y Josefa	2 97
		Cayetano Miguel Mata	Idem	San Leonardo	Soria	Pascual y María	1 98
		Eugenio Rojo Aldéa	Fallecido	Salas Infantes	Burgos	Pedro y Olaya	5 93
		Silverio Sánchez Lozano	Resc. día compromiso	Tomillosa	Guadalajara	Manuel y Basílica	1 98
	Cabo	Zacarias Martín Hernández	Fallecido	Albade Termes	Salamanca	Juan y Ramona	18 41 Liquidación final.
	Guardia	A.berto Morante Peralta	Expulsado	Pozalés Hoyo	Avila	Francisco y Gregoria	1 98 Pluses de conducción de presos.
3.ª	Sargento	Joaquín Pérez Gil	Retirado	Alhama	Granada	Juan y Josefa	45 Idem.
	Guardia	Pablo Calvo Escoriza	Regt.º Saboya, n.º 6	Burgos	Burgos	Angel y Dionisia	5 Idem.
		Juan Parra Domínguez	Licenciado	Huesca	Almería	Juan y Juana	1 98 Idem.
		Alejandro Rojo Pineda	A. Mahón	Salas Infantes	Burgos	Eugenio é Isabel	9 Idem de concentración.
		Mannel Mulas Pérez	Licenciado absoluto	Fuentes de Co	Zamora	Andrés y Jesusa	3 40 Idem.
		Pedro Alcaráz Guerrero	Resc. día compromiso	Lorca	Murcia	José y Socorro	9 Idem.
		Francisco Parra Seira	Reserva de Badajoz	Burguiles	Badajoz	Pedro é Isabel	48 Idem.
		Antonio Rodríguez López	Licenciado abso uo	Madrid	Madrid	Manuel y Antonia	1 48 Idem.
		Lorenzo Fernández Redondo	Retirado	Murcia	Murcia	Teodoro y Carlota	64 Idem.
		Sebastián Nieto Aparicio	Fallecido	Cubo D. S. ncho	Salamanca	Antonio y Manuela	9 68 Liquidación final.
4.ª		Dionisio García Muñoz	Reserva de Artillería	A. cañal	Madrid	Sebastián y Tomasa	2 14 Pluses de concentración.
		Francisco Herrero Monge	Licenciado absoluto	Palencia	Palencia	Narciso y Valentina	16 Aumento de combustible y alumbrado.
		Juan Pedro de Redondo	Regt.º Madrid, n.º 72	Torrejónillo del Rey	Palencia	Vicente y María	99 Pluses de concentración.
		Juan García Martín	Licenciado absoluto	Alpuerca	Burgos	Ramón y Lucia	22 50 Liquidación final.
		Enrique Andrea González	Idem	Alameda	Salamanca	José y María	8 92 Pluses de conducción de presos.
		Pedro Gaite Muñoz	Idem	Cárdenas	Habana	Domingo y Tomasa	16
		Claudio Arias Fortes	Reserva Baza	Puebla	Granada	José y Antonia	72 Aumento de combustible.
		Jacinto Pérez Fuentes	Fallecido	Aloñiz	Toledo	Policarpo y Juana	32
		Joé Vicente Sánchez	Reserva Ingenieros	Adehuela	Salamanca	José y María	2 47 Pluses de concentración.
		Rafael Martín González	Idem de Cadiz	Alcala	Cádiz	Rafael y Francisca	1 48 Idem.
5.ª		Agapito Méndez Mateos	Expulsado	Méntrida	Toledo	José y Nicolasa	15 46 Liquidación final.
		José Rodríguez García	Idem	Cuervo	Teruel	José y Josefa	16 Aumento de combustible.
	Cabo	Antonio Díaz Chaparro	Licenciado absoluto	A. busques que	Badajoz	Marcelo y Gregoria	10 Idem.
	Guardia	Deogracias Ocaña Carpintero	Reserva de Cuencos	Priego	Cáceres	Hipólito y Praxedes	2 47 Pluses de conducción de presos.
		Pedro Grandes Jiménez	Idem de Cáceres	Aldea del Cano	Cáceres	Francisco y María	3 94 Idem.
		Felipe Amor González	Fallecido	Miraflores	Madrid	Isidro y Vicenta	9 Idem de concentración.
		Agapito Méndez Mateos	Expulsado	Méntrida	Toledo	José y Nicolasa	2 97 Idem de presos.
6.ª		Tomás Marcos García	A. Ultramar	Madrid	Madrid	Luis y Santiago	07 Aumento de combustible.
	Sargento	Pablo Sánchez Martín	Retirado	Vitigudino	Salamanca	Ange y Manuela	98 Pluses de conducción de presos.
	Guardia	Jerónimo Martín Carrasco	A. Mahón	Abenibre	Albacete	Angel é Isabel	1 97 Idem.
		Vicente Sala Luens	Fallecido	Navalcarnero	oria	Felipe y Agustina	8 95 Idem.
		Vicente Martín Arias	Licenciado absoluto	Linares Sierra	Salamanca	Gabriel y Matilde	85 8 Liquidación final.
	G.ª joven	Jorge B. nco García	Destino á Tereio				1 45 Crédito que le resultó después de su baja
	Guardia	Juan Alvarez Tamamez	Fallecido	Cabo del Vino	Zamora	Gerardo y Eogracia	9 40 Pluses de concentración y aumento de combustible.
						1.177 61	

Madrid 28 de Julio de 1903. — El Jefe del Detall, Gregorio de H. Haro. — V.ª B.º — El Teniente Coronel, primer Jefe, F. Montes.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con fecha cuatro del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, á mi testimonio, en el juicio universal de quiebra de la Sociedad «B. Alvarez y Hermanos», se ha señalado el día diez y ocho de Septiembre próximo, á la hora de las tres de su tarde, para la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, y en su consecuencia se cita en forma por medio de la presente para dicha Junta á los acreedores de ignorado domicilio de la Sociedad quebrada; previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid diez de Agosto de mil novecientos tres.—El Escribano, P. H. de Aguilar, Calderón.

110.—P.

INCLUSA

En la villa de Madrid á 1.º de Julio de 1903. El Sr. D. José Alonso Colmenares y Morales de Setién, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes; de la una, con el carácter de demandante, D. Mauricio Utrilla Machín, mayor de edad y de esta vecindad, á quien representa el Procurador D. Mariano Vivar y defiende el Abogado D. Gregorio del Río; y de otra, en el concepto de demandado, D. Miguel Caballero Méndez, cuya filiación no consta, el que por estar declarado rebelde se encuentra representado por los Estrados del Juzgado, sobre nulidad de una letra de cambio de 2 000 pesetas, en virtud de la cual se siguió, á instancia de la parte no demandada, juicio ejecutivo contra el demandante, condenando al Sr. Caballero á la indemnización de daños y perjuicios que correspondan, y....

Fallo: Que debo desestimar y desestimo, por falta de prueba, la demanda deducida por D. Mauricio Utrilla Magín contra D. Miguel Caballero Méndez, constituido en estado de rebeldía, sobre nulidad de una letra de cambio aceptada por el mismo, imponiendo á aquél, atendido su estado de pobreza legal, para cuando venga á mejor fortuna, el pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en Estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, á menos que por el demandante se solicite, dentro del término de cinco días, que se notifique personalmente al demandado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Alonso Colmenares.

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada el día de su fecha. Y para que sirva de notificación al demandado D. Miguel Caballero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid á 11 de Agosto de 1903.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Actuario, P. H., Manuel Zarandieta.

200.—243.

CHINCHÓN

D. Jacinto de la Peña y Camacho, Juez de instrucción interino, por usar de licencia el propietario, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de exhorto del señor Juez instructor del batallón de artillería de Canarias, procedente de causa contra Gregorio Bravo Reguera por falsificación y estafa, se sacan á la venta en segunda y pública subasta, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 3 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana, las siguientes fincas embargadas á dicho procesado:

1.ª La tercera parte proindiviso con las otras dos terceras restantes pertenecientes á doña Matea Mercedes y doña María de la Soledad Bravo y Reguera de una casa sita en la calle de los Huertos, número 17, de la población de Arganda del Rey, que tiene una superficie de 15 metros cuadrados, con portal, cocina y un cuarto encima: linda á derecha y espalda D. Teodoro Rianza y á la izquierda D. Bonifacio Martín. Tasada toda la casa en 200 pesetas, cuya tercera parte son 66 pesetas y 66 céntimos.

2.ª La tercera parte proindiviso con las otras dos terceras restantes pertenecientes á María de la Soledad Bravo y Reguera y D. Enrique Martín y Martín de una casa en la calle de los Huertos, número 8, de la misma población, que tiene una superficie de 177 metros 50 decímetros, con cocedero, lagar, patio, en el que hay un pozo de agua clara, cueva y diferentes habitaciones en planta baja y principal para vivienda: linda por derecha entrando D. Juan Vigier Mariano, por la izquierda D. José Sánchez y por la espalda D. José Milano. Tasada toda la casa en 8.373 pesetas, valiendo la tercera parte de que se trata 2.791 pesetas.

Advertencias

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para esta subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho valor.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, y los licitadores no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Chinchón á 10 de Agosto de 1903.—Jacinto de la Peña.—El Escribano, Juan Escanellas.

183.—243.

D. Jacinto de la Peña y Camacho, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción del partido por usar de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan José Quintán Cajo y Asqueso, de treinta y siete años de edad, hijo de Petronilo y de Romana, natural de Horosajo de Santiago, partido de Tarancón, vecino de Aranjuez, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la prente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á fin de ingresar en la Cárcel á sufrir la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por lesiones; previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades se proceda á su busca y cap-

tura y remisión á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Chinchón 6 de Agosto de 1903.—Jacinto de la Peña.—El Escribano, Fernando Ibáñez.

156.—242.

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta corte, se cita á José Canceño Rodríguez y Manuel Rodríguez, de ignorados paraderos, para que dentro del término de tercero día, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concurren al local de este Juzgado para ser reconocidos por el Médico forense de este Juzgado de las lesiones que sufrieron; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Agosto de 1903.—V.º B.º.—B. Rengifo y Tercero.—El Secretario suplente, J. María Ortiz.

181.—243.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita á Tiburcio Morán y Rafael Blanco y Blanco, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á practicar una diligencia pendiente en juicio de faltas que contra los mismos se sigue; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1903.—V.º B.º.—Jacinto Ruiz.—El Secretario, J. María Ortiz.

28.—236.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, se cita á Pedro Rodríguez Muñoz y Concepción López, de ignorado paradero, para que dentro del tercero día desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á practicar una diligencia pendiente en juicio de faltas que contra los mismos se sigue; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Julio de 1903.—V.º B.º.—Gallardo.—El Secretario, J. María Ortiz.

30.—236.

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta corte contra Plácido Esteban Fernández, de treinta y un años de edad, casado, jornalero, que se dijo vivir en la calle del Conde Duque, núm. 9, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Plácido Esteban Fernández á la pena de cinco pesetas de multa, y la subsidiaria, caso de insolvencia, y reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Lillo.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Plácido Esteban dicho fallo, pongo la presente en Madrid á 21 de Julio de 1903.—El Secretario, Clemente de Oro.

27.—236.

Dirección general del Tesoro pública y Ordenación general de pagos del Estado

Debiendo ser remesado á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para su aplicación correspondiente, el total importe de los depósitos señalados con los números 250.240 y 253.048 de entrada y 1.627 y 1.881 de registro, constituidos en la Caja general de Depósitos en 25 de Agosto y 7 de Diciembre de 1896, respectivamente, por valor cada uno de 416'75 pesetas, en concepto de necesario sin interés, á favor de D. Manuel Fonces, por importe de los alquileres de arrendamiento de la casa de vacas del Retiro desde el 6 de Agosto al 5 de Noviembre de 1896 y desde el 6 de Septiembre del citado año al 5 de Febrero de 1897, á disposición del señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, este Centro directivo, en cumplimiento del art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 12 de Agosto de 1903.—El Director general, J. R. de Oya.

218.—245.

ANUNCIO

Habiéndose terminado los períodos geométrico y evaluatorio para la formación del Registro fiscal de la riqueza rústica de este término municipal, se pone en conocimiento de los propietarios que han presentado plano de sus predios con la condición de que les sean devueltos que pueden pasar á recogerlos en el plazo de quince días, á contar de la publicación de este anuncio, debiendo presentar para obtener su devolución el recibo que se les expidió por esta Oficina cuando los presentaron.

Madrid 10 de Agosto de 1903.—El Ingeniero Jefe del Registro fiscal de Madrid, Ignacio Víctor Clario.

217.—245.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 539.115, expedido por este Establecimiento en 1.º de Julio del corriente año á favor de doña Maximina Martínez Lubiano, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 12 de Agosto de 1903.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

29.—P.

Mesas de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 178.298 pesetas por 1.890 imposiciones, de las cuales son nuevas 288, y se han satisfecho por capital é intereses 184.251 pesetas, á solicitud de 641 imponentes, 238 de ellos por saldo.

Madrid 9 de Agosto de 1903.—El Director, José Alvarez Mariño.

141.—241.